CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001227

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 30 AGO 2023

V I S T O S:

La Septuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de agosto de 2023; el Certificado N°94/2023 de la Secretaria Municipal(s); el Formulario de presentación de Iniciativas para Subvención Municipal 2023; el Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, de fecha 8 de abril de 2023; el Certificado de Registro Municipal; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de agosto de 2023.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°339,** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas y además en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **CENTRO DE MADRES SUPERACION Y ESPERANZA DE CERRILLOS**, R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°827-2009, representado por su Presidente doña **Norma del Pilar Tobar Troncoso**, Cédula de Identidad N° [redacted], una subvención ascendente a **$800.000**.- (ochocientos mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de presentación de Iniciativas para Subvención Municipal 2023, esto es, proyecto "Paseo Un Merecido Descanso".

2. De la subvención otorgada, a la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

001227

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.